



VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES  
CON LA ASAMBLEA DE MADRID

COMUNIDAD DE MADRID	
ASAMBLEA	
PRESENCIA	16:20 HORAS
FECHA	22 MAYO 2019
DIRECCIÓN GENERAL	
ENTRADA	
PARLAMENTARIO	
N.º 4270	

EXCMA. SRA.

Adjunto traslado a V.E. CONTESTACIÓN a las PETICIONES DE INFORMACIÓN solicitadas al amparo del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, Sr. Cruz Torrijos, que se relacionan a continuación:

- PI 2178/19 R 3841

a

PI 2212/19 R 3903

Madrid, 21 de mayo de 2019

EL DIRECTOR GENERAL

Jorge Rodrigo Domínguez



REGISTRO DE SALIDA  
Ref:03/285943.9/19 Fecha:22/05/2019 10:57



Vicepr., Cons. Presidencia y Port. Gob.  
Reg. Vice. C. Presid. y PG  
Destino: SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID

A los efectos del art. 18 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

## PETICIONES DE INFORMACIÓN

PI 2178/19 R 3841 a PI 2212/19 R 3903

**AUTOR/A:** Diego Cruz Torrijos (GPS) ,

**ASUNTO:** Copia de los Informes realizados por los Servicios Jurídicos de la C.M. y/o del Canal de Isabel II relativos al artículo 5 de la Ley 6/2011, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas así como a los artículos 16 y 17 de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

- Copia de los Informes y documentos derivados del contrato "Asistencia técnica para el asesoramiento al Canal de Isabel II acerca de las opciones, acciones y medidas que podrían adoptarse en el rediseño de modelos de acción social complementaria", con nº de expediente 250/2011 y referencia 230276, adjudicado por el Canal de Isabel II.
- Informes resultantes de los encargos realizados por Canal de Isabel II, S.A. y/o cualquiera de las empresas del Grupo con las empresas Brigard & Urrutia Abogados, Philippi, Yrarrázaval, Pulido & Brunner Abogados y Rodríguez Sobrino Abogados en los años 2003 a 2013 en relación con la sociedad INASSA.

## RESPUESTA:

En relación con las iniciativas de referencia, se informa lo siguiente:

1.- No constan en Canal de Isabel II informes sobre el artículo 5 de la Ley 6/2011, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, o los artículos 16 y 17 de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

En cualquier caso, podría existir documentación relacionada entre la documentación que le fue remitida a la Asamblea el pasado 14 de marzo en relación con las peticiones de información PI 495/19 R933, PI 496/19 R934 y PI 512/19 R950 a PI 521/19 R959.

2.- Los informes derivados del contrato con número de expediente 250/2011 también le han sido entregados con la documentación anteriormente citada.

3.- La información y documentación solicitada sobre Brigard & Urrutia Abogados y Rodríguez Sobrino Abogados, fue aportada por Canal de Isabel II, S.A. ante el Juzgado Central de Instrucción núm. 6 de Audiencia Nacional, ateniendo el requerimiento judicial y de la Unidad Central Operativa de la Guardia Civil, en el marco de las Diligencias Previas 91/16, por lo que no procede su remisión de conformidad con el Auto dictado por dicho Juzgado con fecha 29 de enero de 2018.

4.- Se adjunta la información solicitada sobre la empresa *Philippi, Yrarrázaval, Pulido & Brunner*, socios en Chile del despacho español *Uriá & Menéndez*, con quien trabajó Canal de Isabel II en el año 2005 para la realización de una *due diligence legal* en el marco de la posible adquisición en Chile de unos activos, operación de la que finalmente se desistió. Cabe señalar que no es posible asegurar que la documentación esté completa, ya que en ese momento no toda la información estaba digitalizada.

Madrid, 20 de mayo de 2019

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID